

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Sanidad

- 18** *ORDEN 1724/2020, de 17 de diciembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria del año 2020 de subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad de Madrid para la realización de actividades en materia de promoción de la salud en el ámbito municipal.*

Mediante la Orden 897/2019, de 19 de julio, de la Consejería de Sanidad, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad de Madrid para la realización de actividades en materia de promoción de la salud en el ámbito municipal. Con fecha 3 de noviembre de 2020 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el extracto de la Orden 1399/2020, de 22 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan las citadas subvenciones para el año 2020.

La Dirección General de Salud Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 15.5 de la Orden 897/2019, de 19 de julio, ha elevado propuesta de concesión, de acuerdo a la valoración propuesta por el Órgano Colegiado de Valoración.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid,

#### DISPONGO

##### Primero

Conceder subvenciones a las entidades locales que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, con el destino y la cuantía que se especifica en el mismo.

##### Segundo

Desestimar las solicitudes presentadas que se relacionan en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se detallan en el mismo.

##### Tercero

Declarar desistidas de su solicitud a las entidades locales que se relacionan en el Anexo III.

##### Cuarto

La subvención se hará efectiva mediante un único pago a cuenta sin previa justificación y sin exigencia de garantías, de acuerdo con la posibilidad establecida en los apartados b) y c) del artículo 10.1 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

##### Quinto

1. Tras realizar el proyecto objeto de la subvención, la entidad local receptora de la misma deberá presentar antes del 28 de febrero de 2022 la documentación justificativa de la totalidad del coste del proyecto, establecida en el artículo 20 de la Orden 897/2019, de 19 de julio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones.

2. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente llevará aparejado la revocación de la misma y el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, más los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

**Sexto**

1. Las entidades locales beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a adoptar las medidas de difusión que permitan dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad. Dichas medidas de difusión consistirán en la inclusión de leyendas relativas a la financiación del proyecto por parte de la Consejería de Sanidad o de la Dirección General de Salud Pública en carteles, materiales impresos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

2. En el caso de que las entidades beneficiarias hicieran públicos los resultados de los proyectos subvencionados deberán hacer constar la participación de la Consejería de Sanidad en las actividades realizadas. Los contenidos serán consensuados con la Consejería, antes de su publicación y difusión.

3. La Consejería de Sanidad podrá en todo momento hacer uso público del contenido y resultados de los proyectos realizados mediante las subvenciones otorgadas.

**Séptimo**

Esta Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación. Todo ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Octavo**

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y será puesta a disposición en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2020.

El Consejero de Sanidad,  
ENRIQUE RUIZ ESCUDERO

**ANEXO I**
**ENTIDADES BENEFICIARIAS**

EXPTE.	ENTIDAD LOCAL	N.I.F.	PROYECTO	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN
1	AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA	P2808500I	MIRAFLORES DE LA SIERRA SIGUE APOSTANDO POR SER UN MUNICIPIO SALUDABLE	5.000,00 €	2.500,00 €
2	AYUNTAMIENTO DE ROZAS DE PUERTO REAL	P2812800G	CÓMETE LA VIDA	5.000,00 €	2.500,00 €
4	AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETE IGLESIAS	P2807700F	EL FUTURO ESTÁ EN TUS MANOS; CÁMBIALO	5.060,00 €	2.500,00 €
6	AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ	P2801300A	PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y COMPORTAMIENTOS DE PREVENCIÓN ANTE LAS IMPLICACIONES SOCIALES DE LA PANDEMIA COVID 19	6.780,00 €	2.500,00 €
7	AYUNTAMIENTO DE CHAPINERÍA	P2805100A	PROYECTO TALLERES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD CHAPINERÍA 2021	5.000,00 €	2.500,00 €
8	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE ALCALÁ	P2816600G	LA VIDA ES MOVIMIENTO	5.018,73 €	2.500,00 €
9	AYUNTAMIENTO DE CENICIENTOS	P2803700J	VIDA SALUDABLE EN TIEMPOS DE PANDEMIA, CÓMO VIVIR MEJOR Y MANTENER LA SALUD EVITANDO EL CONTAGIO DE COVID 19	7.608,00 €	2.500,00 €
10	AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS	P284000D	APRENDIENDO LA NUEVA NORMALIDAD	55.394,99 €	2.500,00 €
11	AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA	P2803800H	ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y HÁBITOS SALUDABLES EN ALIMENTACIÓN. EN LUCHA CONTRA EL ALCOHOL, LAS DROGAS Y EL TABACO	5.003,00 €	2.500,00 €
12	AYUNTAMIENTO DE TALAMANCA DEL JARAMA	P2814500A	APUESTA POR UNA VIDA SALUDABLE EN TALAMANCA	5.000,00 €	2.500,00 €
13	AYUNTAMIENTO DE GUADALIX DE LA SIERRA	P2806700G	PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL ÁMBITO MUNICIPAL	6.050,00 €	2.500,00 €
14	AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO	P2804400F	ACTIVIDADES INFANTILES CONTRA LA OBESIDAD INFANTIL	5.178,95 €	2.500,00 €
15	AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE SALVANÉS	P2818000H	PUNTO ACTIVO SALUDABLE SENDERISMO VILLAREJO DE SALVANÉS	5.045,00 €	2.500,00 €
16	AYUNTAMIENTO DE LA CABRERA	P2850300E	PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN LA ADOLESCENCIA	6.500,00 €	2.500,00 €
17	AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA	P2812100B	ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	5.094,00 €	2.500,00 €
18	AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES	P2809200E	LAS PERSONAS MAYORES NOS PROTEGEMOS DE LA COVID-19	66.730,68 €	2.500,00 €
20	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA	P2805800F	FUENLABRADA FRENTE A LA COVID	8.000,00 €	2.500,00 €
21	AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA	P2802900G	CABANILLAS SANA Y ACTIVA	6.805,76 €	2.500,00 €
22	AYUNTAMIENTO DE NAVALAGAMELLA	P2809500H	TALLERES COCINA SALUDABLE	5.028,00 €	2.500,00 €
23	AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES	P2807200G	ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE HOYO DE MANZANARES	6.050,00 €	2.500,00 €
24	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA	P2815400C	PROMOCIÓN DE LA SALUD EN TORRES DE LA ALAMEDA AÑO 2020	5.000,00 €	2.500,00 €
25	AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR	P2806100J	PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DEL COVID-19 Y GESTIÓN EMOCIONAL Y FÍSICA EN LA ACTUAL SITUACIÓN SANITARIA	5.500,00 €	2.500,00 €
26	AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DE CHAVELA	P2812500C	SALUD DIGITAL. STOP COVID	5.004,24 €	2.500,00 €
27	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO	P2817100G	SEMANA DE LA SALUD 2021	5.000,00 €	2.500,00 €
28	AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA	P2810800I	PEDREZUELA CAMINAMOS JUNTOS	10.060,00 €	2.500,00 €
29	AYUNTAMIENTO DE AJALVIR	P2800200D	PROYECTO HÁBITOS SALUDABLES AJALVIR	5.666,40 €	2.500,00 €
31	AYUNTAMIENTO DE COSLADA	P2804900E	PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL, Y CANNABIS EN EDADES TEMPRANAS	20.556,38 €	2.500,00 €
32	AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE ENMEDIO	P2808900A	LA SALUD TE DA VIDA, APRENDAMOS A CUIDARLA	6.200,00 €	2.500,00 €

**ANEXO II**
**SOLICITUDES DESESTIMADAS**

EXPTE.	ENTIDAD LOCAL	N.I.F.	PROYECTO	MOTIVO
5	ASOCIACIÓN CIELO 133	G83404558	CUIDADO DEL PELO AFRO EN ÉPOCA DEL CORONAVIRUS	Excluido por no reunir la condición de destinatario de la subvención (apartado 7 de la Orden 1399/2020, de 22 de octubre, y el artículo 4 de la Orden 897/2019, de 19 de julio, de las Bases reguladoras).

**ANEXO III**
**SOLICITUDES DESISTIDAS**

EXPTE.	ENTIDAD LOCAL	NIF	PROYECTO	MOTIVO
3	AYUNTAMIENTO DE ESTREMEIRA	P2805500B	MEDIDAS ANTICOVID-19	En fecha 2 de diciembre de 2020 renuncia a la subvención solicitada.
19	AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS	P2812700I	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INSPECCIÓN DE PISCINAS DE USO COLECTIVO	La solicitud no reúne los requisitos exigidos en las bases reguladoras, y no han sido subsanados en el trámite concedido al efecto.
30	AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	P28005600J	OLIMPIADAS EN NAVIDADES POR LA SALUD	En fecha 30 de noviembre de 2020 renuncia a la subvención solicitada.

(03/35.430/20)

